



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 498-2013-GRA/PR

VISTOS:

01.- Las solicitudes presentadas por la Federación de Asociaciones Productivas Agropecuarias San Camilo – La Joya de fecha 09 de enero de 2013 (STD N° 01447), de fecha 25 de febrero de 2013 (STD N° 66791) y de fecha 02 de mayo de 2013 (STD N°25672); **02.-** La Resolución Ejecutiva Regional Nro. 765-2012-GRA/PR de fecha 29 de octubre de 2012; **03.-** La Partida Registral Nro. 11242325 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto los actos administrativos son eficaces a partir de la notificación del mismo (artículo 16 de la Ley 27444 / ley de Procedimiento Administrativo General), sin embargo, la eficacia está determinada por el contenido y la finalidad del mismo (numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Ley 27444).

Que, bajo la premisa legal antes referida, se ha verificado que las condiciones y/u obligaciones impuestas por la Autoridad, en los artículos 3° y 4° de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 765-2012-GRA/PR de fecha 29 de octubre de 2012, no se han cumplido, por lo tanto, deviene en aplicable la condición resolutive expresamente consignada en la parte final del primer párrafo del artículo 4° de la Resolución Ejecutiva Regional antes citada.

Que, por estas consideraciones, de conformidad con la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Declaratoria de Ineficacia

DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 765-2012-GRA/PR de fecha 29 de octubre de 2012 por incumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la Resolución precitada.

Artículo 2°.-Oficina Ordenamiento Territorial

DISPONER que la Oficina de Ordenamiento Territorial de conformidad con la delegación de funciones aprobada a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 102-2013-GRA/PR de fecha 14 de febrero de 2013, califique la solicitud presentada por la Federación de Asociaciones Productivas Agropecuarias San Camilo – La Joya, de fecha 25 de febrero de 2013 (STD N° 66791).

Artículo 3°.-Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Regional de Avisos Judiciales "La República" y en la Página Web del Gobierno Regional.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **SIETE (07)** días del mes de junio del 2013.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE